

**RECTIFICACION MODIFICACION DE LA ADENDA DE 27 DE SEPTIEMBRE  
DE 2019 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE  
ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL), CONVENIO  
SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2003.**

Murcia, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Pedro José García Rex, Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, facultado expresamente por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2019 y asistido por D. Agustín Lázaro Moreno, como Director de la Oficina de Gobierno Municipal, dando fe del acto.

Y de otra, el D. José Francisco Ballester Pérez, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (en adelante AMUSAL), con domicilio en Ronda Sur, 50, 30010, de Murcia, con CIF G-30122550.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos que se indican y suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia, vigente en 2019 y de la Región de Murcia, vigente en 2019 y

**MANIFIESTAN**

El día 20 de febrero de 2003, se firmó un Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia para *“poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias que*

*faciliten la creación y el desarrollo de las empresas y particularmente la construcción del Centro de Formación y Sede Social de AMUSAL”.*

Posteriormente el 27 de septiembre de 2019 se firmó adenda para adaptar el convenio a la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tal y como exige la Disposición Adicional Octava del mencionado texto legal.

En virtud de lo expuesto, suscriben la presente Adenda de modificación y prórroga del citado convenio conforme a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**Primera.- Modificación del compromiso número tres de la adenda entre AMUSAL y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, que figura en el apartado “CLAÚSULAS”.**

Se modifica el contenido de dicha cláusula de la adenda anteriormente aprobada y donde dice:

*“La cantidad anual de 43.874 euros, durante la vigencia del convenio, para ayudar a la financiación de la construcción del edificio anteriormente referido.”*

Queda redactado como sigue:

*“La cantidad anual será de 43.874,00 euros para los ejercicios 2020 y 2022, y 87.748,00€ para el ejercicio 2021, para ayudar a la financiación de la construcción del edificio anteriormente referido. El importe total comprometido en esta adenda es de 175.496,00 €.*

*La Entidad justificará el importe de los gastos efectivamente ejecutados según el siguiente detalle:*

- *Para el ejercicio 2020:*
  - *Gastos justificativos, por importe de 43.784,00€, efectivamente pagados en el año natural 2019.*
  
- *Para el ejercicio 2021:*
  - *Gastos justificativos, por importe de 43.874,00€, efectivamente pagados en el año natural 2020*
  - *Gastos justificativos, por importe de 43.874,00€, efectivamente pagados en el año natural 2021*

- *Para el ejercicio 2022: Gastos justificativos, por importe de 43.874,00€ efectivamente pagados en el año natural 2022"*

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las Partes firman la presente Adenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Concejal Delegado de Empleo,  
Promoción Económica y Turismo,

El Presidente de la Entidad,

D. Pedro José García Rex

D. José Francisco Ballester Pérez

El Director de la Oficina de Gobierno Municipal,

D. Agustín Lázaro Moreno